



Libertad y Orden

República de Colombia
GOBERNACIÓN DE AMAZONAS
Oficina Asesora Jurídica



OTROSI AL CLAUSULADO DEL CONTRATO No. 2112 DE 2026

WILSON ELIZALDE MUR, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.335.258 en calidad de Secretario de Desarrollo Institucional con funciones delegadas de Ordenador del Gasto, actuando en nombre y representación de la GOBERNACIÓN DE AMAZONAS con NIT. 899999336-9, según Decreto No 0017 de fecha enero 10 de 2025, e CAMILO ROJAS ROMERO, identificado con cedula de ciudadanía 19.292.737, como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, acordamos con observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y reglamentarias, celebrar el otrosí a, contrato de suministro número 2112 de 2026, previa las siguientes consideraciones: 1. Que por error involuntario al momento de elaborar las condiciones del contrato 2112 de 2026, se estableció en la cláusula segunda que el valor de contrato es DOS MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$2.612.420.000), debiendo ser es DOS MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$2.612.420.000). 2. Que las partes consideran necesario celebrar el presente otrosí en aras de aclarar el valor del contrato 2112 de 2026. CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR la cláusula segunda del contrato 2112 de 2026, la cual quedará así: **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO.- Para todos los efectos legales, administrativos y fiscales el valor del presente contrato es de DOS MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$2.612.420.000).** CLAUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas no modificadas con el presente otrosí permanecerán vigentes.